

## ¿Qué hacer cuando las fuerzas del orden quieran interrogarlo?

*Conozca sus derechos cuando las fuerzas del orden quieran interrogarlo.*

### ¿Qué tipo de oficiales de las fuerzas del orden podrían intentar interrogarme?

Usted podría ser interrogado por una variedad de fuerzas del orden, incluyendo oficiales de policía estatales o locales, miembros de la Fuerza de Tarea Conjunta contra el Terrorismo, o agentes federales del FBI, el Departamento de Seguridad Nacional (que incluye el Servicio de Inmigración y Aduanas y la Patrulla Fronteriza), la Administración de Control de Drogas, el Servicio Naval de Investigación Criminal, u otras agencias.

### ¿Debo contestar las preguntas que me hacen los oficiales de las fuerzas del orden?

No. Usted tiene el derecho constitucional a guardar silencio. Por lo general, usted no está obligado a hablar con los oficiales de las fuerzas del orden (ni con nadie más), incluso si no se siente libre de alejarse del agente, es arrestado o está en la cárcel. No se le puede castigar por rehusarse a contestar una pregunta. Es una buena idea hablar con un abogado antes de aceptar contestar preguntas. Por lo general, solo un juez puede ordenarle que conteste preguntas. (Los no ciudadanos deberían consultar la [Sección IV](#) para obtener más información sobre este tema.)

### ¿Existen excepciones a la regla general que dice que no tengo que contestar preguntas?

Sí, existen dos excepciones limitadas. Primero, en algunos estados, usted debe proporcionar su nombre a oficiales de las fuerzas del orden si le detienen y le piden que se identifique. Pero incluso si les da su nombre, usted no tiene la obligación de contestar otras preguntas. Segundo, si usted está manejando y es detenido por una infracción de tránsito, el oficial puede requerirle que muestre su licencia, registro del vehículo y prueba de seguro (pero usted no está obligado a contestar preguntas). (Los no ciudadanos deberían consultar la [Sección IV](#) para obtener más información sobre este tema.)

### ¿Puedo hablar con un abogado antes de contestar preguntas?

Sí. Usted tiene el derecho constitucional de hablar con un abogado antes de contestar preguntas, independientemente de si la policía le comunica acerca de ese derecho. El trabajo del abogado es proteger sus derechos. Una vez que usted diga que quiere hablar con un abogado, los oficiales deberían dejar de hacerle preguntas. Si siguen haciéndole preguntas, de todos modos tiene el derecho a guardar silencio. Si no tiene un abogado, aún puede decirle al oficial que quiere hablar con uno antes de responder a las preguntas. Si tiene un abogado, tenga su tarjeta a mano. Muéstresela al oficial, y pida llamar a su abogado. Recuerde obtener el nombre, agencia y número de teléfono de cualquier oficial de las fuerzas del orden que le detenga o le visite, y bríndeles esa información a su abogado.

### **¿Qué sucede si hablo con los oficiales de las fuerzas del orden de todos modos?**

Cualquier cosa que le diga a un oficial de las fuerzas del orden se puede usar en su contra o en contra de otras personas. Tenga en cuenta que mentirle a un funcionario del gobierno es un delito, pero guardar silencio hasta que consulte con un abogado no lo es. Incluso si ya ha contestado algunas preguntas, puede rehusarse a contestar otras preguntas hasta que tenga a un abogado.

### **¿Qué sucede si los oficiales de las fuerzas del orden me amenazan con una citación judicial si no respondo sus preguntas?**

Una citación judicial es una orden escrita para que se presente al tribunal y testifique sobre información que pudiera tener.

Si un oficial de las fuerzas del orden le amenaza con obtener una citación, de todos modos usted no tiene la obligación de responder a las preguntas del oficial en ese momento y en ese lugar, y cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra. El agente podría tener éxito en conseguir la citación o no. Si usted recibe una citación o un oficial le amenaza con conseguirla, debería llamar a un abogado inmediatamente. Si le dan una citación, usted debe seguir las indicaciones de la citación con respecto a cuándo y dónde presentarse ante el tribunal, pero de todos modos puede afirmar su derecho a no decir nada que pudiera ser utilizado en su contra en una causa penal.

### **¿Qué sucede si me piden que me reúna con oficiales para una “entrevista antiterrorismo”?**

Tiene derecho a decir que no quiere ser entrevistado, a tener un abogado presente, a fijar la hora y el lugar de la entrevista, a averiguar de antemano las preguntas que le harán y a contestar solo las preguntas que se sienta cómodo de responder. Si es detenido por cualquier motivo, tiene derecho a guardar silencio. Sin importar lo que suceda, asuma que nada de lo que diga es extraoficial. Y recuerde que es un delito mentirle a sabiendas a un oficial.